

REQUISITOS PARA AUTORIZACION DE FRACCIONAMIENTO

- I. Solicitud dirigida al **LIC. ROMEL GIBRAN CANO ALVAREZ, Director General de Obra Pública, Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente del Municipio de Bacalar**. Indicar ubicación, tipo, número total de lotes y/o viviendas que comprende, superficie total y otros datos o características relevantes del fraccionamiento.
- II. Carta bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa del propietario o representante legal.
- III. Los requisitos establecidos por los artículos 62 y 63 de la LAUQROO (Ley de Acciones Urbanísticas del Estado de Q. Roo)
- IV. Una copia del oficio de certificación de medidas y colindancias actualizado con plano sellado del predio expedido por la Dirección de Catastro Municipal.
- V. Escrito o documento con el visto bueno del instituto nacional de antropología e historia (INAH) con relación al convenio Marco de colaboración y coordinación para procurar la protección, conservación, restauración, recuperación y difusión de los Monumentos Arqueológicos e Históricos localizados en el municipio
- VI. Los documentos y planos establecidos por el artículo 82 de la LAUQROO (Ley de Acciones Urbanísticas del Estado de Q. Roo)
- VII. Toda la documentación y planos deberá estar avalada por un PRO en los términos dispuestos en los artículos 184 y 185 de la LAHOTDUQROO (Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Quintana Roo)

En caso de aplicar

- ✓ En caso de usar los servicios de un tramitador, presentar carta poder simple o carta poder notarial acompañada de las respectivas identificaciones
- ✓ En caso de solicitar a nombre de una persona moral deberá presentar 2 copias del acta constitutiva y copia de la identificación oficial del representante legal
- ✓ En caso de predios situados fuera de las zonas urbanas, presentar un plano o croquis que contenga el levantamiento topográfico que incluya el cuadro de construcción con coordenadas UTM
- ✓ En caso de predios o inmuebles que se encuentren en situación de juicio sucesorio intestamentario, la solicitud y el formato de carta bajo protesta deberá ser firmado por el albacea, acompañado de la copia de su identificación oficial y del documento del juzgado donde ha quedado designado como albacea.
- ✓ En caso de que el título de propiedad señale la existencia de copropietarios las solicitudes deberán ser firmadas por todos los copropietarios involucrados